



MAR DEL PLATA, 18 JUN 2015

**VISTO** el expediente N° 7-3514/14, de fecha 07 de julio de 2014, por el cual se tramita la solicitud de adscripción de alumnos, elevada por la Secretaría del Departamento de Letras, para el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01/02 se glosa la elevación correspondiente, realizada por la mencionada dependencia con el listado de alumnos aspirantes a desempeñar una adscripción en las asignaturas que en cada caso se especifican.

Que de fojas 03 a 137 se adjunta la documentación aportada por cada uno de los aspirantes, que incluye: formulario de solicitud de adscripción, debidamente cumplimentado, plan de trabajo a desarrollar, aval del Profesor/a a cargo de la asignatura, certificado de alumno activo.

Que resulta aplicable lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 617/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 642/97, 1606/07 y 1805/07.

Que a fojas 138 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Que a fojas 140/141 se adjunta la Ordenanza de Consejo Académico N° 2378/14, por la cual se autoriza a los postulantes, a desarrollar tareas de docencia -no rentadas y de carácter voluntario, en carácter de alumnos adscriptos.

Que a fojas 144/152 se glosa la documentación correspondiente al Señor Daniel Ignacio Nimes, postulante a adscripto graduado, quien debe tramitar su solicitud a través del presente expediente (en calidad de adscripto alumno) ya que no cumple uno de los requisitos para postularse en carácter de adscripto graduado.

Que a fojas 153, consta la notificación del interesado de la situación descripta precedentemente.

Que a fojas 155 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 46, de fojas 20 de mayo de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

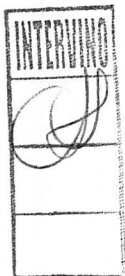
Por ello,  
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
O R D E N A:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar** al alumno **Señor Daniel Ignacio NIMES** (DNI N° 30.025.509), a desarrollar **tareas de docencia, no rentadas y de carácter voluntario**, en la asignatura **Seminario de Literatura**, correspondiente al **Área Teoría y Crítica**, ofrecida por el Departamento de Letras, durante el **segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2014**, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 617/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 642/97, 1606/07 y 1805/07.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscríbese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°**

**3034**



*Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson*  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

*Dra. María del Carmen Coira*  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades